

DECRETO ALCALDICIO N° 1804 /
DECLARA INADMISIBLE LITACIÓN QUE INDICA

REQUÍNOA, 27 AGO 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0542 de fecha 23.10.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "**Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto**", suscrito con fecha 28.09.2017, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, Código BIP 30486894, por un monto total de \$ 92.482.000.

Decreto Alcaldicio N°1483 de fecha 22.05.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "**Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Cristian Albornoz Becerra, Administrador Municipal, el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto Dirección de Obras Municipales, el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil, Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N° 530 de fecha 25.08.2021, de SECPLA, mediante el cual remite Informe Razonado y solicita declarar **INADMISIBLE** la Licitación Publica **ID-3656-95-LP21**, denominada "**Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto**" en atención a que la oferta de la Empresa "**Asesorías y Gestión Easylit Limitada**", RUT **77.020.963-3**, no cumple con la entrega de los documentos exigidos en el punto N°14 A-4, "Copia de la Boleta Bancaria y/o vale vista y/o póliza", el punto N°14 C-1 "Formato N° 3, "Presupuesto Detallado por Partidas" y punto N°14 C-2 "Formato N° 4 "Oferta Económica y Plazo" de las Bases Administrativas Especiales, por lo cual su oferta es declarada inadmisibles, en virtud a lo estipulado en el Artículo 30 letra d "Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes" de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020 que aprueba Presupuesto Municipal año 2021, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°145 de fecha 02.12.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020 que aprueba Modificación Presupuesto Municipal año 2021, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°43 de fecha 14.12.2020.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE la Licitación Publica **ID-3656-95-LP21**, denominada "**Construcción Cubierta Patio Escuela David del Curto**" en atención a que la oferta de la Empresa "**Asesorías y Gestión Easylit Limitada**", RUT **77.020.963-3**, no presenta garantía y formatos de acuerdo a Bases Administrativas Especiales, según punto N°17, "Garantías" letra A "Garantía de Seriedad de la Oferta" y punto N°14, "Presentación de las ofertas", por lo que la oferta se declara inadmisibles en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/MAVS/MGC/GAOC/CHV.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE